

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00095

Clase: Verbal

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Reconocer a la abogada MARIA DEL PILAR GALVIS SEGURA como apoderada de la sociedad demandada BANCO DAVIVIENDA S.A. de conformidad con el poder que obra en el archivo 03 del PDF.

2.- Reconocer a la abogada ANA MARIA MONCADA ZAPATA como apoderada de la sociedad demandada CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A. de conformidad con el poder que obra en el archivo 08, 9, 10 Y 11 del PDF-

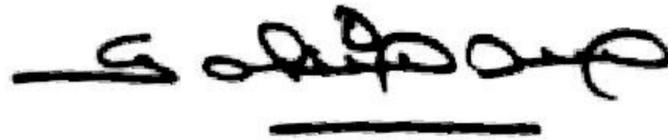
3-Tener por notificadas a las demandadas BANCO DAVIVIENDA S.A. y CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A. por conducta concluyente del auto admisorio calendado 6 de mayo de 2019.

4.-Tengase en cuenta que las sociedades demandadas BANCO DAVIVIENDA S.A. y CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A. se pronunciaron sobre cada uno de los hechos de la demanda y propusieron excepciones de mérito (archivo 05 del pdf).

5.-Por otro lado, téngase en cuenta que la parte demandante replicó las excepciones de mérito propuestas por las demandadas. Solicitó pruebas adicionales y dio contestación al juramento estimatorio.

6.-Como la parte demandante surtió el traslado que refiere el art. 370 del C.G.P., se prescinde del mismo (parágrafo art. 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

